



Resolución Directoral

N° 00235-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 16 de mayo de 2023

VISTOS: el Informe N° 00223-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00124-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00528-2022-ENSFJMA-DG-SG de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con EXP. E-SINAD N° 18841, de fecha 16 de marzo de 2023, el estudiante Hienka Mirella Ajalcriña Blas, de la carrera de Artista Profesional, mención Danza, III ciclo, solicita Licencia de Estudios para el año 2023;

Que, con EXP. E-SINAD N° 20254, de fecha 04 de mayo de 2023, el estudiante Jaime Adolfo Olivera Moreno, de la carrera de Educación Artística, mención Música, III ciclo, solicita Licencia de Estudios para el año 2023;

Que, con Informe N° 00124-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA, de fecha 10 de mayo de 2023, la Secretaría Académica después de revisar y evaluar los expedientes de ambos estudiantes, en base a los récords académicos, ficha de matrícula y el sustento presentado por cada uno, recomienda se apruebe las solicitudes de licencia de matrícula de los solicitantes;

Que, con documento del Visto, el Director Académico de acuerdo a lo informado por la Secretaría Académica, solicita la Licencia de Estudios para el Semestre Académico 2023, requerido por los estudiantes Hienka Mirella Ajalcriña Bla, de la carrera de Artista Profesional, mención Danza y Jaime Adolfo Olivera Moreno, de la carrera de Educación Artística, mención Música;

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0020254

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 812471



Que, con Informe N° 00254-2023-ENSFJMA/DG de fecha 15 de mayo de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría Académica, autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando la Licencia de Estudios para Hienka Mirella Ajalcriña Bla, de la carrera de Artista Profesional, mención Danza y Jaime Adolfo Olivera Moreno, de la carrera de Educación Artística, mención Música;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretario General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG que aprueba el Reglamento Académico;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la Licencia de Estudios para los siguientes estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, de acuerdo al siguiente detalle:

Exp. ESINAD	Nombres y Apellidos	N° Matrícula	Carrera y Mención	Licencia acumulada en años	Reingreso Año/Ciclo	Observaciones
18884	Hienka Mirella Ajalcriña Blas	APD220001	Artista Profesional- Danza	1 año: 2023	2024-I III Ciclo Regular	+ 1 curso del I Ciclo
20254	Jaime Adolfo Olivera Moreno	EAM220018	Educación Artística – Música	1 año: 2023	2024-I III Ciclo Regular	+ 1 curso del I Ciclo

Artículo 2º.- ESTABLECER, el pago de S/. 120.00 (Ciento veinte y 00/100 soles), por derecho de Reingreso en el año 2024.

Artículo 3º.- ENCARGAR, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Reingreso de matrícula.

Artículo 4º.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo en cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0020254

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 812471

